



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVII

Miércoles, 6 de julio de 1960

Núm. 153

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS RABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Negocios y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION TERCERA

Núm. 3.665

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Extracto de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de mayo de 1960, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 171 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

(Continuación: Véase "B. O." n.º 152)

- Disponer la salida definitiva del Hogar Pignatelli de un menor.
- Idem id. de una menor.
- Idem id. con noventa días de permiso a cuatro menores del Hogar Infantil, de Calatayud.
- Autorizar la entrega de un menor nacido en Maternidad.
- Idem id. de uno.
- Idem el ingreso en el Hogar Pignatelli de uno.
- Idem id.
- Acceder a lo solicitado por el reverendo Padre Rector del Colegio de Escuelas Pías de esta ciudad, autorizando a la Banda Provincial de Música para que actúe el día 8 de mayo en la procesión de los niños de primera comunión.
- Idem id. por D. Manuel Aznar Embid, vecino de Trasobares, eximiéndole en lo sucesivo, por plazo de tres meses, del pago de las estancias que cause en el Hospital Provincial.
- Aprebar la relación de obligaciones contraídas por la Dirección del Hogar Pignatelli durante el mes de noviembre

de 1959 por suministro de varios artículos al Establecimiento, importante la cantidad de 299.976'24 pesetas.

—Idem las facturas-justificantes de Maternidad e Inclusa Provincial, importantes 32.541'58 pesetas.

—Idem la relación de obligaciones durante el mes de noviembre de 1959, importante 55.804'58 pesetas.

—Idem id. diciembre de 1959, importante 88.321'54 pesetas.

—Idem id. febrero de 1960 por talleres del Hogar Pignatelli y Vaquería Provincial, importante 9.035'05 pesetas.

—Aprobar la factura presentada por "Garaje Palafox" por la prestación del servicio de ambulancia para el traslado de enfermos pobres de esta provincia, importante 4.120 pesetas.

—Aprobar la cuenta de gastos ocasionados con motivo de la tramitación de diversos expedientes de adopción, importante 2.500 pesetas.

—Idem la nómina de estancias causadas durante el mes de abril de 1960 en la Casa de Nuestra Señora de Montserrat, de Caldas de Malavella, importante 3.000 pesetas.

—Idem id. por enfermos de esta provincia en el Sanatorio para Leprosos, de Fontilles, importante 900 pesetas.

—Idem id. por niños de esta provincia en la Guardería Infantil de la Hermandad del Refugio de esta ciudad, importante pesetas 1.771.

—Idem id. id. de enfermos en el Sanatorio "Pedro Mata", de Reus, importante 2.370 pesetas.

—Idem id. en el Instituto Asilo para Epilépticos, de Carabanchel-Alto (Madrid), importante 2.700 pesetas.

—Idem id. en el Instituto "Torreomar", de San Ginés de Vilasar, importante pesetas 4.125.

—Idem id. de marzo en el de San Baudilio de Llobregat, importante 775 pesetas.

—Idem id. por el Tribunal Tutelar de Menores de Tarragona correspondiente al mes de marzo de 1960, importante pesetas 46'50.

—Idem id. por el de Bilbao al primer trimestre de 1960, importante 157'50 pesetas.

—Idem id. por Hogar Infantil, de Calatayud, mes de abril de 1960, importante 13.440 pesetas.

—Idem id. importante 3.790 pesetas.

—Idem por la enferma mental Ana Romero Maeso, importante 360 pesetas.

—Idem id. por Maternidad e Inclusa Provincial, abril de 1960, importante pesetas 406.

—Idem id. importante 420 pesetas.

—Reclamar a los señores comprendidos en la adjunta relación que comienza por D. Luis Rodríguez García y termina por D. Miguel Ceamanos Ruz las cantidades correspondientes a las estancias causadas por sus familiares en Establecimientos de Beneficencia durante el mes de abril de 1960.

—Autorizar la salida definitiva de Maternidad e Inclusa Provincial de una menor.

—Idem la entrega de menor nacida en Maternidad.

—Idem el ingreso en el Hogar Pignatelli de una menor.

—Idem id.

—Acceder a lo solicitado por D. Magín Fonas Matéu, de 81 años de edad, vecino de Mallén, autorizado su ingreso en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona.

—Aprobar el acta de conformidad levantada por el Inspector de la Plaza de Toros correspondiente a la novillada econó-

mica celebrada el día 1.º de mayo de 1960, importante 11.804'36 pesetas.

—Aprobar la relación de jornales y cargas sociales satisfechos al personal obrero de los diferentes talleres del Hogar Pignatelli durante el mes de abril de 1960, importante 107.516'53 pesetas.

—Idem la relación de facturas presentadas por la Dirección del Hogar Pignatelli por materiales suministrados en el mes de abril de 1960.

—Aprobar las facturas-justificantes presentadas por la Dirección del Hogar Pignatelli, de D. Feliciano Morláns, relativas al arreglo del horno del taller de Panadería, importante 1.424 pesetas.

—Idem la relación de obligaciones contraídas por suministros de varios artículos por varios proveedores, mes de diciembre de 1959, importante 153.856'55 pesetas.

—Idem las facturas-justificantes remitidas por el Hogar Infantil, de Calatayud, importante 14.492'15 pesetas.

—Idem id. de Agustín Baigorri y Nicolás Gil, importante 36.519 pesetas.

—Idem la relación de obligaciones contraídas por la Dirección del mismo, del mes de diciembre de 1959, importante pesetas 76.731'04 pesetas.

—Idem id. de enero de 1960, importante 61.151'17 pesetas.

—Idem id. febrero de 1960, importante 62.123'68 pesetas.

—Idem id. de marzo de 1960, importante 90.988'80 pesetas.

—Idem id. por el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, de febrero de 1960, importante 74.582'05 pesetas.

—Idem id. por la de Calatayud, marzo de 1960, importante 42.313'89 pesetas.

—Idem la factura de Vaquería Provincial, importante 18.414 pesetas.

—Idem id. presentada por la Dirección del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia por trabajos realizados al Establecimiento por talleres del Hogar Pignatelli, importante 36.894'10 pesetas.

—Idem id. diciembre de 1959, importante 31.821'90 pesetas.

—Idem la nómina presentada por el Tribunal Tutelar de Menores de Palma de Mallorca, relativa a las estancias causadas por menores de esta provincia en sus Establecimientos, correspondiente al primer trimestre de 1960, importante 45'50 ptas.

—Idem id. de Castellón de la Plana, importante 45'50 pesetas.

—Idem id. de Pamplona, abril de 1960, importante 15 pesetas.

—Idem id. de estancias y gastos de tratamiento causados por enfermos pobres naturales o vecinos de esta provincia durante el mes de abril de 1960, en las Clínicas de la Facultad de Medicina de Zaragoza, importante en total 40.460'40 pesetas.

—Idem id. durante el mes de abril de 1960 por enfermos de esta provincia en el Sanatorio Marítimo de San Juan de Dios, de Calafell, importante 1.836 pesetas.

—Idem id. marzo de 1960, en el Instituto "Pedro Mata", de Reus, importante 775 pesetas.

—Idem id. abril de 1960, en el Sanatorio de Nuestra Señora de Montserrat, de San Baudilio de Llobregat, importante pesetas 18.750.

—Autorizar la entrega de un menor nacido en Maternidad.

—Idem el ingreso en el Hogar Infantil, de Calatayud, de un menor.

—Idem id. de dos menores.

—Idem id. en Maternidad, de uno.

—Acceder a lo solicitado por D. Manuel Simón García Lorente, vecino del barrio de Utebo (Zaragoza), concediéndole el socorro de lactancia para su hijo Antonio García Martínez nacido en parto doble.

—Aprobar las relaciones números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de obra ejecutada por la razón social Manuel Tricás Comps en la reparación de la Sala de Nuestra Señora del Pilar del Hospital Provincial, importante 113.753'03 pesetas.

—Idem id. 1, 2, 3 y 4, por Manuel Tricás Comps, importante 40.772'12 pesetas.

—Idem id. 1, 2, 3 y 4, de Manuel Tricás Comps, por saneamiento y habilitación de los sótanos de San Camilo, para almacén y archivo, importante 36.874'18 ptas.

—Idem id. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, por Manuel Tricás Comps, importante la cantidad de 64.465'78 pesetas.

—Idem id., importante 74.423'47 pesetas.

—Idem id. 1 al 15, importante la cantidad de 45.898'99 pesetas.

—Idem id. 1, 2, 3, 4, 5 y 6, importante 113.889'82 pesetas.

—Acceder a lo solicitado por D. José García Sancho y D.ª Josefa Peinado García, concediéndoles el prohijamiento de un menor.

—Idem id. D. Alejandro Ibarz Puyol y D.ª Mercedes Suñer Balselló.

—Idem id. D. Vicente Martínez Martínez y D.ª Angeles Pérez Ibáñez.

—Idem id. D. Juan Salvador Martínez Ramírez y D.ª Regina Veintinilla Domingo.

—Aprobar el acta de conformidad levantada por el Inspector de la Plaza de Toros correspondiente a la novillada nicada celebrada el día 3 de mayo de 1960, importante 16.380'93 pesetas.

—Idem id. del día 15, importante pesetas 6.240'86.

—Aprobar el nuevo modelo de acta de prohijamiento.

—Aprobar la relación de obligaciones contraídas por la Dirección del Hogar Infantil, de Calatayud, por suministro de varios proveedores durante el mes de diciembre de 1959, importante 27.439'74 pesetas.

—Idem id. de cantidades satisfechas por la Maternidad e Inclusa Provincial a varios proveedores por suministros efectua-

dos, el Establecimiento durante el mes de febrero de 1950, importante la cantidad de 1.749'51 pesetas.

—Idem id., importante 3.501'36 pesetas.

—Idem id. obligaciones contraídas en enero de 1960, importante 51.577'55 pesetas.

—Idem id. en febrero de 1960, importante 37.430'60 pesetas.

—Idem la nómina de estancias causadas durante el mes de marzo de 1960 en el Hogar Infantil, de Calatayud, por un menor a cargo de la Junta Local de Protección de Menores de dicha localidad, importante 434 pesetas.

—Autorizar la entrega de un menor nacido en Maternidad.

—Idem el ingreso en el Hogar Pignatelli de un menor.

—Idem id. de dos.

—Desestimar el ingreso de un menor.

—Autorizar el ingreso en el Hogar Infantil, de Calatayud, de un menor.

—Aprobar las relaciones números 1, 2, 3, 4 y 5 de obra ejecutada por la razón social José-Luis Miranda con motivo de las obras de reforma de la Sala-Ronero del Hospital Provincial, importante pesetas 41.510'82.

—Idem id. 1, 2, 3, 4 y 5 de habilitación de la Sala de Madre Isabel López para Quirófano, importante 31.543'73 pesetas.

—Idem id. 1, 2, 3, 4 y 5 del nuevo Laboratorio del Dr. Lafiguera, importante 19.490'46 pesetas.

—Idem id. 1 y 2 de reforma de la Sala de Vicente Cavido, importante la cantidad de 3.657'18 pesetas.

—Acordar la inclusión en el Petitorio de la Farmacia del Hospital Provincial del producto "Persantín" en sus distintas formas.

—Quedar enterada la Presidencia de la Corporación de la distribución 50.000 pesetas durante el año 1960 entre los acogidos de ambos sexos en el Hogar Pignatelli, procedentes del legado "García-Araíz".

#### Comisión de Obras Públicas y Puro Obrero

Aprobar se abone al contratista D. Faustino Serrano Valero la cantidad de pesetas 47.500, importe de las obras de reparación en el camino vecinal de Castejón a la carretera de Zuera a Luna.

—Aprobar la cuenta presentada por el señor Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras, correspondiente a gastos ocasionados durante la primera quincena de abril del presente año con motivo de la conservación de caminos vecinales y puentes económicos, importante 47.183'96 pesetas.

—Aprobar la relación valorada y certificación núm. 1 de obra ejecutada en la reparación del camino vecinal núm. 687, importante 158.382'12 pesetas.

—Autorizar a D. Manuel Cardona Laborda, vecino de Tauste, para abrir un

huevo para puerta y otro para ventana, así como construir paso salvacuneta, en edificio lindante con la carretera provincial de Tauste a Luceni.

—Autorizar a D.<sup>a</sup> Nicasia Pérez Franco, vecina de Zaragoza, para reparar el tejado y fachadas de edificio lindante con la carretera provincial de Tauste a Luceni.

—Reiterar a D.<sup>a</sup> Julia Cortés el ofrecimiento de 15.000 pesetas que le fueron ofrecidas por la Presidencia de la Corporación al objeto de resolver amistosamente el incidente por dicha señora promovido con ocasión de la construcción del camino vecinal de Uncastillo a Malpica de Arba.

—Acceder a lo solicitado por "Ecisa", Compañía Constructora, S. A., y autorizarle para el empleo de un cilindro de tracción animal, fijando en 185 pesetas el importe probable de gastos.

—Idem id. por D. José Gimeno Pérez, contratista de las obras de construcción de los caminos vecinales de Torrehermosa por Monreal de Ariza a la carretera de Madrid a Francia, sobre la facilitación de un tanque automóvil, fijando en 4.058 pesetas el importe probable de gastos.

—Aprobar la cuenta presentada por el Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras Provinciales correspondiente al empleo de un cilindro de tracción animal por Ingeniería y Construcciones "Marcor" para el afirmado de caminos de servicio del Canal de las Bardenas.

—Idem id. de un tractor por el contratista D. Ramiro Cabaldón del Olmo para la reparación de la carretera de Alagón a la de Borja a Rueda.

—Aprobar la relación valorada y certificación núm. 1 en la reparación del camino vecinal núm. 816, importante pesetas 81.643'87.

—Idem id. núm. 2, del camino vecinal núm. 303, importante 197.066'87 pesetas.

—Autorizar a D. Inocencio Román Moncán, vecino de Pradilla de Ebro, para construir una habitación sobre la terraza, abrir un hueco para puerta y otro para ventana, lindante con la carretera provincial de Tauste a Luceni.

—Interesar de nuevo de la Excm. Diputación Provincial de Huesca se digne ingresar en la Caja provincial la cantidad de 68.418'22 pesetas, importe del 50 % de los gastos ocasionados con motivo del mejoramiento del camino de acceso al Monumento de los Caídos en la Sierra de Alcubierre.

—Autorizar a D. Juan Ibáñez Tejada, vecino de Morata de Jalón, para construir un edificio de planta y piso en solar lindante con el camino vecinal de Morata de Jalón a Purroy.

—Idem a "Saltos Unidos del Jalón", Sociedad anónima, para cruzar con una línea eléctrica la carretera provincial de Ateca a Torrijo.

—Idem id. para realizar las obras de cruce con una línea eléctrica el camino vecinal de Borobia a la carretera de Morés a Aranda, por Pomer.

—Idem a D. Serafín Longás Iborde, vecino de Tauste, para circular con un tractor.

—Idem a D. Pedro Plana Navarro, de Pradilla de Ebro, para colocar una barandilla de hierro en terraza existente en el edificio lindante con la carretera provincial de Tauste a Luceni.

—Aprobar la relación valorada y certificación núm. 2 de obra ejecutada en la reparación del camino vecinal núm. 406, importante 48.660'72 pesetas.

—Acceder a lo solicitado por D. Alejandro Motilva, apoderado del contratista D. Vicente Purroy, y autorizarle para el empleo de un equipo completo de consolidación con destino a las obras de reparación de los caminos vecinales números 6, 203 y 639, fijando en 31.484 pesetas el importe probable de gastos.

—Aprobar la relación valorada y certificación núm. 1, de obra ejecutada en la reparación del camino vecinal núm. 203, importante 18.146'33 pesetas.

—Idem id. núm. 1, del camino vecinal número 639, importante 40.875'25 pesetas.

—Idem id. núm. 1, del camino vecinal núm. 6, importante 70.242'60 pesetas.

—Idem la cuenta presentada por el señor Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras Provinciales correspondiente a gastos ocasionados durante los meses de marzo y abril del presente año con motivo de la conservación de carreteras provinciales, importante 44.211'73 pesetas.

—Idem id. caminos vecinales durante la segunda quincena del mes de abril último, importante 32.248 pesetas.

—Idem id. marzo, importante la cantidad de 59.422'52 pesetas.

—Idem id. automóviles y material móvil, importante 27.730'20 pesetas.

—Autorizar a D. Esteban Muñoz Alza, vecino de Villafranca de Navarra, para cruzar con una línea eléctrica de baja tensión, para accionamiento de un molino, el camino vecinal de Novallas a Cortes.

—Idem a la Compañía Telefónica Nacional de España para realizar con líneas telefónicas aéreas los cruces siguientes: uno al camino vecinal de Las Pedrosas a Piedratayada y tres al camino vecinal de Piedratayada a Valpalmas.

#### Comisión de Hacienda y Economía

Aprobación de actas de invitación arbitrio riqueza agropecuaria año 1958 levantadas en Ateca a los señores comprendidos en la relación adjunta que comienza por D. Vicente García y termina por don Felipe García, importante 51.088,20 pesetas por cuotas y 5.108'02 pesetas por recargos.

—Idem id. en Calatayud, D. Enrique Carnicer y por D. M. Luis Mateo, impor-

ante 229.278'35 pesetas por cuotas y pesetas 22.927'84 por recargos.

—Idem id. en Velilla de Jiloca, D. José Cerdán y por D. Timoteo Gracia, importante 2.591'75 pesetas por cuotas y pesetas 259'17 por recargos.

—Idem id. en Torralba de Ribota, don Tomás Félez y por el mismo, importante 1.050 pesetas por cuotas y 105 pesetas por recargos.

—Idem id. en Morés, D.<sup>a</sup> Rosa Giménez y por la misma, importante 420 pesetas por cuotas y 42 pesetas por recargos.

—Idem id. en Sestrica, D. Ricardo Sancho y por el mismo, importante 610'75 pesetas por cuotas y 61'08 pesetas por recargos.

—Idem id. en Monreal de Ariza, doña Julia Bailón y por D.<sup>a</sup> Purificación Osete, importante 2.157'85 pesetas por cuotas y 215'78 pesetas por recargos.

—Idem id. en Codos, D. Manuel Franco y por D.<sup>a</sup> Teresa Franco, importante pesetas 63.463 por cuotas y 6.346'30 pesetas por recargos.

—Idem id. en Orés, contribuyentes agropecuarios y por los mismos, importante 31.095'67 pesetas por cuotas y 3.199'56 pesetas por recargos.

—Idem id. en Torrellas, Sociedad de Ganaderos y por D. Emilio Navarro, importante 12.258'39 pesetas por cuotas y pesetas 1.525'83 pesetas por recargos.

—Idem id. en Erla, Agricultores término y por los mismos, importante 35.000 pesetas por cuotas y 3.500 pesetas por recargos.

—Idem id. en Vierlas, D. Patricio Giménez y por D.<sup>a</sup> Concepción Ruiz, importante 16.712'30 pesetas por cuotas y pesetas 1.671'23 por recargos.

—Idem id. en Zaragoza, D. Ángel Tomás Edo y por D. José Godés Franco, importante 2.394'74 pesetas por cuotas y 238'47 pesetas por recargos.

—Idem id. en Zuera, D. Miguel Sola y por D. Pascual Sorja, importante pesetas 157.573'51 por cuotas.

—Idem id. en Zuera, D. Miguel Marco y por D. Agustín Lanza, importante pesetas 1.575 por cuotas y 157'50 pesetas por recargos.

—Idem id. en Zuera, D.<sup>a</sup> Elvira Sanz y por Hijos de Elisa Abadal, importante 21.724'57 pesetas por cuotas.

—Idem id. en Utebo, D. Miguel Andrés y por D. Francisco Trasobares, importante 35.439'78 ptas. por cuotas y 3.543'97 pesetas por recargos.

—Idem id. en Utebo, D. Escolástico Benedití y por D. Manuel Luna, importante 2.455 pesetas por cuotas y 24'50 pesetas por recargos.

—Idem id. en Zaragoza, D. Inocencio Segarra y por D. Antonio Casorrán, importante 163.235'10 pesetas por cuotas y 16.323'51 pesetas por recargos.

—Idem id. industrial año 1959 Castejón de las Armas, D. Vicente Urbano y por el

mismo, importante 262'50 pesetas por cuotas y 26'25 pesetas por recargos.

—Idem id. en Caspe, D. Francisco Garín y por D. Santiago Campo, importante 11.865 pesetas por cuotas y 1.186'47 pesetas por recargos.

(Continuará)

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

En el "Boletín Oficial" de la provincia número 142, de 22 de junio, aparece la convocatoria de subasta para contratar el arriendo de un local de negocio existente en la planta baja del nuevo Mercado de Pescados, y por error se indica como tipo base de la licitación el alquiler o renta mensual de 500 pesetas, debiendo señalarse en su lugar la cantidad de 1.500 pesetas de renta al mes.

Zaragoza, 30 de junio de 1960. — El Alcalde-Presidente, Francisco Vera. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 3.467

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar, por el tipo en baja de 254.048'57 pesetas, las obras de instalación de alumbrado público eléctrico de tipo definitivo en la Avenida de las Fuentes (primer tramo), queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría municipal (Sección de Fomento) por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 9 de junio de 1960. — El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

\*\*\*

Núm. 3.467

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar, por el tipo en baja de 333.528,75 pesetas, las obras de pavimentación de la zona de vía y entavía en la Avenida de San José, entre las calles de Miguel Servet y

la Licorera, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría municipal (Sección de Fomento) por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 9 de junio de 1960. — El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 3.703

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

#### PRECIOS OFICIALES MAXIMOS,

CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO,

de pan, huevos, aceite, café, azúcar y carne

#### PAN

Flama: Pieza de 700 gramos: Capital, 4'80 pesetas. Provincia, 4'75 pesetas.

Pieza de 450 gramos: Capital, 3'35 pesetas. Provincia, 3'20 pesetas.

Pieza de 250 gramos: Capital, 2'10 pesetas. Provincia, 1'95 ptas.

Pieza de 150 gramos: Capital, 1'40 pesetas. Provincia, 1'30 pesetas.

Pieza de 100 gramos e inferiores: Capital, 10 ptas. kilo. Provincia, 9'50 ptas.

Candeal: Pieza de 1.000 gramos: Capital, 6'95 pesetas. Provincia, 6'85 pesetas.

Pieza de 500 gramos: Capital, 3'75 ptas. Provincia, 3'65 ptas.

Pieza de 250 gramos: Capital, 2'20 ptas. Provincia, 2'10 ptas.

Pieza de 150 gramos: Capital, 1'40 ptas. Provincia, 1'30 ptas.

Pieza de 100 gramos e inferiores: Capital, 10 ptas. kilo. Provincia, 9'50 ptas. kilo.

El pan será pesado inexcusablemente en presencia del comprador.

Todos los establecimientos están obligados a tener a disposición del público piezas de 700, 450 y 250 gramos para el pan de flama. Si en algún momento carecieran de pan de dichos pesos y fuese solicitado, deberán servirse piezas de los tamaños disponibles, al precio por kilo del tamaño solicitado.

Queda autorizado el redondeo en alza del importe total de la compra que realice

cada cliente y corresponda a fracción de 0'05 pesetas.

#### HUEVOS

De 41 a 45 gramos unidad: Mínimo 492 gramos por docena, 26 pesetas.

De 46 a 50 gramos unidad: Mínimo 552 gramos por docena, 28 pesetas.

De 51 a 55 gramos unidad: Mínimo 612 gramos por docena, 31 pesetas.

Superior a 55 gramos unidad: Mínimo 660 gramos por docena, 33 pesetas.

Los impuestos municipales, aparte.

#### C A F E

##### Importación Guinea

Tueste natural:

Superior: 1.000 gramos, 177'10 pesetas; 500 gr., 88'60 ptas.; 250 gr., 44'30 ptas.; 100 gr., 17'70 ptas.; 50 gr., 8'80 ptas.

Selecto: 1.000 gramos, 161'50 pesetas; 500 gr., 80'70 ptas.; 250 gr., 37'10 ptas.; 100 gr., 16'10 ptas.; 50 gr., 8'10 ptas.

Corriente: 1.000 gramos, 145'90 pesetas; 500 gr., 72'90 ptas.; 250 gr., 36'50 ptas.; 100 gr., 14'60 ptas.; 50 gr., 7'30 ptas.

Robusta: 1.000 gramos, 133'70 pesetas; 500 gr., 66'80 ptas.; 250 gr., 33'40 ptas.; 100 gr., 13'30 ptas.; 50 gr., 6'70 ptas.

Liberia: 1.000 gramos, 130'30 pesetas; 500 gr., 65'10 ptas.; 250 gr., 32'60 ptas.; 100 gr., 13 ptas.; 50 gr., 6'50 ptas.

Torrefacto:

Superior: 1.000 gramos, 163'30 pesetas; 500 gr., 81'70 ptas.; 250 gr., 40'80 ptas.; 100 gr., 16'30 ptas.; 50 gr., 8'20 ptas.

Selecto: 1.000 gramos, 149'10 pesetas; 500 gr., 74'60 ptas.; 250 gr., 37'30 ptas.; 100 gr., 14'90 ptas.; 50 gr., 7'40 ptas.

Corriente: 1.000 gramos, 134'90 pesetas; 500 gr., 67'50 ptas.; 250 gr., 33'70 ptas.; 100 gr., 13'50 ptas.; 50 gr., 6'70 ptas.

Robusta: 1.000 gramos, 125'70 pesetas; 500 gr., 62'80 ptas.; 250 gr., 31'40 ptas.; 100 gr., 12'60 ptas.; 50 gr., 6'30 ptas.

Liberia: 1.000 gramos, 122'60 pesetas; 500 gr., 61'30 ptas.; 250 gr., 30'60 ptas.; 100 gr., 12'20 ptas.; 50 gr., 6'10 ptas.

(Impuestos municipales y reconocimiento sanitario incluidos.)

#### ACEITE

Aceite de oliva hasta 1'50 por 100 de acidez, 22'20 pesetas litro.

Aceite de oliva de 1'50 % a 3 % de acidez, 21'20 pesetas litro.

(Los impuestos municipales, aparte.)

Todos los establecimientos que se dediquen a la venta de aceite, a no ser que habitualmente vendan exclusivamente el envasado, caso de no tener aceite corriente a granel, deberán obligatoriamente

vender al público el aceite que tengan al precio del corriente.

#### A Z U C A R

Terciada, 12'95 pesetas kilo.

Blanquilla, 13.

Pilé, 13'20.

Granulado especial, 13'15.

Cortadillo refinada, 15'75.

Cortadillo refinada, envasada en cajas de un kilo, 17'50.

Cortadillo refinada y estuchada, 18'65.

En los precios indicados están comprendidos impuestos, arbitrios y márgenes comerciales.

En las localidades que no posean fábrica azucarera o almacén de mayorista, los anteriores precios podrán ser recargados en el coste estricto del transporte del azúcar desde las fábricas o almacenes más próximos.

#### CARNE DE VACUNO

Ternera (segunda, sin hueso): 63'30 pesetas kilo; (tercera, sin hueso), 34'10 pesetas kilo.

Vacuno menor (segunda, sin hueso): 47'75 pesetas; (tercera, sin hueso), pesetas 25'70 kilo.

Vacuno mayor (segunda, sin hueso): pesetas 41'45 kilo; (tercera, sin hueso), pesetas 23'50 kilo.

La carne picada a la vista del cliente, al precio que tenga la calidad adquirida.

La carne picada y condimentada tendrá como precio máximo el de la de 2.ª

(Impuestos y arbitrios municipales, aparte.)

Zaragoza, 2 de julio de 1960. — El Gobernador civil, Jefe de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 3.687

#### Dirección General de Correos y Telecomunicación

Se convoca concurso entre propietarios de fincas urbanas en Gallur para dotar a las dependencias de esta Dirección General de locales adecuados, adaptados o sin adaptar, con vivienda para el Jefe de los mismos, por tiempo mínimo de cinco años, prorrogables por la tática indefinidamente.

Las proposiciones se presentarán, durante los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en las horas de oficina de la Administración Principal de Zaragoza y Estafeta de Gallur, pudiendo enterarse

en ellas quien lo desee de las bases del concurso.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Zaragoza, 28 de junio de 1960.—El Administrador principal de Correos, (inegible).

*Bases con arreglo a las cuales, y de conformidad con lo dispuesto en la circular de 29 de enero de 1920 ("Boletín Oficial" número 296), ha de celebrarse ante el Jefe de Correos de Zaragoza el concurso para dotar a las Dependencias de esta Dirección General en Gallur de local adecuado, con habitación para los Jefes encargados de las mismas.*

1.ª Convocará el concurso el Administrador Principal de Zaragoza mediante el anuncio que figura al pie, el cual será remitido al Excelentísimo Sr. Gobernador civil para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Publicado dicho anuncio, el citado Administrador Principal o, en su caso, el de la Oficina de que se trata, procurará que los periódicos de la capital y los de la localidad den de él alguna referencia, si se prestasen a ello, bien entendido que únicamente devengará derechos por la inserción del anuncio el "Boletín Oficial" de la provincia. Además colocará otro anuncio en lugar visible del vestibulo de la Oficina mencionada y en el de esa capital, así como en la tablilla que tiene el Ayuntamiento para esos casos, a fin de que el concurso tenga la mayor publicidad posible, para mejor conocimiento del público. Cuidará asimismo de remitir a la Dirección General, inmediatamente que se publique, un ejemplar del "Boletín Oficial" en que aparezca dicho anuncio.

2.ª Las proposiciones de los propietarios, extendidas en papel sellado de clase octava, dirigidas al Ilustrísimo Sr. Director general de Correos y Telecomunicación, se presentarán en la citada Oficina de Gallur durante los diez días siguientes al en que se publique el anuncio del concurso, en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las horas ordinarias de despacho en la oficina.

Los firmantes de las instancias harán en ellas la manifestación de si la finca o los locales, a que hacen referencia les pertenecen en pleno dominio, o si concurren en nombre del dueño, de otro copartícipe o de algún menor, o como subarrendador,

debiendo exhibir ante el Jefe encargado de la Oficina de Correos de Gallur los títulos de propiedad y, en su caso, el poder, testimonio o documento que acredite el derecho para contratar el arrendamiento en representación del propietario o en subarriendo.

El que resultare adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato los títulos que acrediten la propiedad de los locales y la representación que ostente, en su caso.

3.ª A cada una de las referidas instancias acompañará un plano (a ser posible, en escala de 1 a 100) de los diferentes pisos y locales que se ofrezcan, cuidando de concretar en aquellas si es toda la finca la que se cede, y, en caso contrario, el destino que se dé o aplicación que se reserve a los restantes pisos y locales de la casa. Deberá expresarse la calle en que está situada y el número que tenga; pero si careciese de él se indicarán en cambio sus linderos.

4.ª Las obras necesarias para dejar distribuidos los locales en la forma detallada en el plano presentado y con las variaciones que la Dirección General de Correos y Telecomunicación crea convenientes para la perfecta instalación de la oficina y vivienda del Jefe de la misma, serán de la exclusiva cuenta del propietario, el cual se compromete a realizarlas. Dichas obras, en los casos y en la medida que sean necesarios, más la instalación del alumbrado por gas o por electricidad con sus correspondientes aparatos, así como agua potable si en la localidad existiesen algunos de estos elementos y no los tuviesen ya los locales ofrecidos, deberán quedar ultimados antes del día en que la oficina haya de instalarse en los referidos locales, y, al efecto, el propietario indicará el tiempo aproximado que calcula podrá invertir en la ejecución de dichas obras.

5.ª Los locales se entregarán a la Administración en buen estado, corrientes de puertas, ventanas, cerraduras, llaves y cristales, y en condiciones de que se puedan establecer los servicios a que se les destinan. En las mismas condiciones los devolverá la Dirección General a la terminación de este contrato, pero sin que pueda exigirse indemnización alguna por los desperfectos ocasionados en dichos locales por su uso natural ni que efectúe obras de modificación al desalojarlos.

6.ª En armonía con lo prevenido en el artículo 107 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, vendrá obligado el propietario de los locales a ejecutar por su cuenta las obras y reparaciones que la acción del tiempo haga necesarias, tales como retejo, limpieza de cañerías, conservación y adecentamiento de la parte interior del edificio.

En el caso de que el propietario se negara a efectuar dichas obras, y muy principalmente las que afectan a la solidez del edificio, la Dirección General de Correos y Telecomunicación podrá rescindir este contrato sin derecho a indemnización alguna para el propietario, o ejercitar, en su caso, el derecho que le concede el artículo 110 de la Ley citada.

7.ª Si por conveniencia del servicio se llegaran a suprimir las Dependencias de esta Dirección General antes del vencimiento del contrato, o se adquiriera en propiedad, o se construyera por el Estado edificio propio, quedará aquél rescindido en la fecha que señala la Administración, sin que por ello se haya de abonar indemnización alguna ni dé lugar a reclamación por parte del propietario.

8.ª La Dirección General de Correos y Telecomunicación se reserva el derecho de utilizar las paredes y tejados del edificio para fijar cables, patomillas, construir torrecillas para la entrada de los conductores telegráficos, si el servicio lo exigiera, siendo de cuenta de la Administración tanto estas obras como las necesarias para desmontar la torrecilla y palomilla a la terminación de este contrato.

9.ª Si surgiera la necesidad de alojar los servicios de Correos y Telegrafos conjuntamente, por haber acordado la Dirección General la fusión de los Servicios o su sustitución, subsistirán las mismas condiciones que se estipulan en el contrato, sin variación ninguna de sus cláusulas.

10.ª Cada propietario fijará el precio de alquiler que ha de satisfacer el Estado por los locales ofrecidos en Gallur, el cual le será satisfecho, por trimestres vencidos, en la Principal de Zaragoza que se determine. (En la actualidad este pago, como todos los del Estado, tiene el descuento del 1'30 por 100.

11.ª El tiempo de duración del contrato será el de cinco años, que empezará a contarse desde el día en que, por estar terminadas las obras

de adaptación precisas, tome la Administración posesión de los locales.

Si por causas ajenas a la Administración se demorase la entrega del local, se entenderá también aplazado hasta ese momento, para todos los efectos, el comienzo del arriendo. Se estipulará que para dar por terminado el contrato, tanto el propietario como la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que para ello podrá autorizar especialmente al Jefe de Correos de Zaragoza, habrán de avisarse, por lo menos con tres meses de anticipación a la fecha en que expire el plazo indicado de los cinco años, en la inteligencia de que no mediando este aviso se entenderá siempre prorrogado el contrato por la tácita indefinidamente, en tanto que cualquiera de ambas partes no avise con tres meses de anticipación para el desahucio, reservándose la Administración el derecho de disponer de otros tres meses en los casos en que esta prórroga fuese necesaria para el completo desalojo del local. En el caso de ser el propietario quien formule el aviso de despedida, deberá hacerlo mediante instancia dirigida al Ilustrísimo Señor Director general de Correos y Telecomunicación, en papel sellado de la clase 8.ª

12.ª Los gastos de timbre para el otorgamiento del contrato original y expedición de cinco copias, más el importe del anuncio del concurso en el "Boletín Oficial" de la provincia, se costearán por el autor de la proposición que resulte aceptada.

13.ª Terminado el plazo de admisión de proposiciones e informadas éstas concreta y razonadamente por el Jefe de la Oficina de Zaragoza, Subinspección Provincial y Administrador de Gallur o, en su caso, por el funcionario que designe la Dirección General, se hará constar si los locales ofrecidos son de la propiedad del firmante de la oferta respectiva o de su representado, según los casos, explicando la forma en que quedarán instalados los servicios y exponiendo las ventajas e inconvenientes que cada una de las que se hayan presentado ofrezcan, especialmente en lo relativo a la situación de los locales como a las demás condiciones de capacidad, luz y distribución y seguridad e higiene de los mismos, debiendo remitirse aquéllas con sus planos, por conducto de la Principal, a esta Dirección General, que es la que resolverá libremente si debe ser aceptada alguna o desechadas todas ellas.

Núm. 3.708

## Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

AVISO

Conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 29 de marzo de 1935, se pone en conocimiento del público que a partir del 9 de agosto de 1960 quedará suprimida la guardería en el paso a nivel número 233, kilómetro 289,980 de la línea de Madrid a Barcelona, categoría D, denominado camino vecinal de Ricla a Sahilla, término municipal de Sahilla.

Las señales establecidas en el camino para la protección del paso a nivel están constituidas por carteles rectangulares con la indicación "Atención al tren", situadas a uno y otro lado del ferrocarril y a cinco metros del eje del mismo, por tratarse de un camino de herradura y peatones.

## SECCION SEXTA

Núm. 3.631

ACERED

Aprobado por la Corporación municipal el contrato de préstamo concedido por la Caja de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial por un importe de 150.000 pesetas, sin interés, amortizable en diez anualidades, se hace público por término de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Acered 23 de junio de 1960. — El Alcalde, Teodoro Herrero.

Núm. 3.457

PANIZA

Jesús Fierro Alcolea, Recaudador de los arbitrios municipales del Ayuntamiento de la villa de Paniza;

Hace saber: Que transcurridos quince días hábiles después de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrarán las subastas de los bienes embargados a D. Julio Oteo Gaudioso, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, y en las condiciones que se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Paniza, 14 de junio de 1960. — Jesús Fierro.

Núm. 3.632

QUINTO DE EBRO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para adjudicar el servicio de enseñanzas de Bacht-

literato, Comercio elemental y Cultura general en el Colegio municipal "San José de Pignatelli", de esta población, estará expuesto en Secretaría durante los ocho días que previene el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Durante los diez días hábiles siguientes a los ocho citados se admitirán proposiciones en Secretaría desde las diez a las trece horas ajustadas al modelo que luego se indica y reintegradas con nómina de 6 pesetas del timbre del Estado.

El tipo de licitación es de pesetas 50.000 anuales en baja.

La garantía provisional, 500 pesetas; la definitiva, el 6 por 100 de la adjudicación.

La apertura de pliegos será a las doce horas del día diecinueve hábil siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Caso de interrupción de plazos por reclamaciones, se anunciará nueva fecha para licitación.

Quinto de Ebro, 25 de junio de 1960.—El Alcalde, Antonio Uliaque.

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., en nombre propio (o como apoderado de D. ...., vecino de .....,), enterado del expediente y pliego de condiciones señaladas para adjudicar en concurso el servicio de enseñanza en el Colegio de "San José de Pignatelli", de Quinto de Ebro, acepta dichas condiciones y solicita se le adjudique en la cantidad anual de ..... pesetas (en letra y en número).

(Fecha, y firma del licitador).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 3.630

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que en la resolución dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 186.— Ilustrísimos Señores: Presidente, D. Luis Bermúdez Acero. Magistrados: D. Antonio Ruiz Sanromán y D. Emilio Llo-

pis Peñas.—En la I. C. de Zaragoza a 31 de mayo de 1960.—Visto por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta ciudad los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre retracto y otros extremos, hoy en grado de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número 1 de esta capital, entre partes: de la una, como demandante y apelado, D. Mariano Asín Benito, mayor de edad, casado, labrador y de esta vecindad, representado por el Procurador Sr. Sancho Castellano, dirigido por el Letrado D. Miguel Rabanos Velasco; y de la otra, como demandados y apelantes, los cónyuges D. Benito Asín Naval y D.<sup>a</sup> Isabel Peña Pons, mayores de edad, labradores y sin profesión especial, vecinos de Peñaflores de Gallego y D. Benito Asín Peña, también mayor de edad, labrador y de la misma vecindad, representados todos por el Procurador Sr. Ortega Lozano y defendidos por el Letrado D. Emilio Laguna Azorín, cuyos autos se han elevado a esta Superioridad en virtud de recurso de apelación formulado por los demandados.

Fallamos: Que debemos confirmar como confirmamos la sentencia apelada en todas sus partes, con imposición de las costas causadas en esta segunda instancia al demandado apelante.

Notifíquese a las partes; háganse los asientos correspondientes; llévase certificación al rollo de la Sala y, con testimonio de esta resolución, devuélvase las actuaciones al Juzgado de origen para su observancia y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Bermúdez.—Antonio Ruiz. Emilio Llopis." (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia a los efectos prevenidos en el Decreto de 2 de mayo de 1931, expido la presente certificación y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta.— El Secretario, Juan Cabezudo.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.707

#### JUZGADO NUM. 1

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, ejerciente Juez de primera ins-

tancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos en esta Juzgado seguidos con el número 31 de 1960 por el Procurador Sr. Velasco, en nombre de doña Encarnación Soia Marañillo, contra D. Vicente Cartiel (Graus, 15), en reclamación de 11.115'10 pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 21 de julio actual, a las once horas, los bienes embargados al demandado que a continuación se reseñan:

Una sierra de cinta, volante, de unos 70 centímetros de diámetro, sin marca visible, con motor acoplado "M. E. M.", de 2 HP., número 20 629, en funcionamiento con tipo de subasta de 4.950 pesetas.

Una máquina universal marca "Clima", tablero-mesa de 35 centímetros, con su motor acoplado de 3 HP., número 3.309. Pesetas 5.175.

Una máquina tupi de la casa "Fernando Tirado", con su motor acoplado marca "Geal", de 2 HP., núm. 322.954. Con tipo de 3.937'50 pesetas.

Un dormitorio compuesto de armario de tres cuerpos, sin lunas ni herrajes, dos mesillas de noche, un comodín y cama de matrimonio, sin somier, todo sin barnizar ni acabado de terminar. Con tipo de 2.025 pesetas, y

El derecho de traspaso del local de negocio dedicado a taller de carpintería-ebanistería, sito en Graus, 15, de esta ciudad. En 13.500 pesetas.

Tótal valor de los bienes a efectos de la segunda subasta, 29.587'50 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicho tipo de subasta; que puede hacerse oferta por cada uno de los bienes separadamente y el remate a calidad de ceder a un tercero, y, además, en cuanto al derecho de traspaso, que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local con negocio análogo al del arrendatario durante un año, como mínimo, y no podrá traspasarlo en ese tiempo.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a uno de julio de mil novecientos sesenta.— El Juez, José de Luna Guerrero.— El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 3.706

JUZGADO NUM. 3

D. Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen instados por el Procurador Sr. Peiré, en nombre de "Herrando Pineda y Cia.", de esta vecindad, contra D. Simón Barrera Cerna, en reclamación de cantidad y para el pago de las responsabilidades a que fué condenado dicho demandado, se ha acordado sacar a pública licitación, ante la sala-audiencia de este Juzgado, por primera vez, señalándose para dicho acto el día 20 del próximo julio, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Una máquina de escribir marca "Lexicon", de 80 por 120 espacios. Valorada en 2500 pesetas.

Un torno revolver de "Rodríguez y Bernaola". Valorado en 20.000 ptas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su carnet o documento nacional de identidad y el 1 por 100 de lo que interesen tomar parte; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que los bienes se encuentran en poder del propio ejecutado (calle Toledo, número 22, taller), donde se exhibirán al que lo desee.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos sesenta.— El Juez, Francisco-Alberto Gutiérrez.— El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 3.678

DAROCA

D. José-Luis Manzanares Samaniego, Juez de instrucción de Daroca (Zaragoza);

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 23 de 1959, sobre violación, seguida en este Juzgado contra Adrián Perruca Marzo, vecino de Fuentes de Jiloca, se ha acordado por providencia de esta fecha, en dicho asunto, sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del tipo del avalúo y término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de dicho penado que después se dirán, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación de los bienes y que deberán conformarse con los títulos existentes.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del valor de los bienes, o acreditar haberlo consignado en el establecimiento correspondiente, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta, habiéndose señalado para el acto del remate, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 10 de agosto de 1960, a las doce horas.

*Bienes que se subastan:*

Mitad indivisa de una casa en calle la Solana, sin número, de Fuentes de Jiloca, que linda: Por derecha entrando, vía pública; izquierda y espalda, Mariano Martínez Rubio. Valorada dicha mitad en 11.250 pesetas.

Dado en Daroca a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta.— El Juez, José-Luis Manzanares.— El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 3.705

SARINENA

*Cédula de citación \**

Por la presente, y en méritos a lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 9 de 1960, sobre estafa, se cita a Isabel Torres Fernández, de 23 años de edad, soltera, gitana; María Torres Fernández, (a) "María la Calderera", de 51 años de edad, gitana, soltera, y María Torres Fernández, de 29 años de edad, soltera, gitana, que tuvieron su domicilio en las cuevas del barrio de las Delicias, en Zaragoza, y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, para que el próximo día 21 del actual y hora de las once y media de su mañana comparezcan con las pruebas de que intenten valerse ante el Juzgado comarcal de Sarriena (sito en la Plaza de San Roque, número 1, bajos), al objeto de concurrir como denunciadas a la celebración del expresado juicio, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Sarriena, primero de julio de mil novecientos sesenta.— El Secretario, José Torres Menac.

IMPRESA HOGAR PIGNATELLI

**Precio de inserciones y suscripción a este Boletín**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

*Precio:* En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Trimestre .....	90 pesetas.
Semestre .....	160 —
Año .....	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .....	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.